



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00004-00
CLASE: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: YANETH MUÑOZ FORERO
DEMANDADO: CESAR ARTURO BONILLA PINILLA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el traslado de que trata el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., se halla vencido, que el demandado no presentó objeción alguna, se dispone aprobar la liquidación del crédito que con corte al mes de junio de 2022, fue presentada por el apoderado de la demandante.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ
Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832e1abe45ac0fc4c35f6aefe8c728cc156d68186392d601b5304626cf5bc2c7**

Documento generado en 23/06/2022 10:06:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>